874008

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 04 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 378 **/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 61** de fecha 17 de enero de 2025 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita la Administrador Municipal Decretar anulación y descarga de la deuda asociada las patentes municipales Nº 2-2954 y 2-2438. Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe de Anulación patente Nº 22 a nombre de Establecimiento Educacional Pukaray Ltda. emitido por Departamento de Cobranza, Municipalidad de Buin.
- Providencia Nº 12.880 de fecha 04 de septiembre de 2024, ingresada por Establecimiento Educacional Pukarai solicitando anulación de patentes.
- Captura de Pantalla Consulta de Estado de Declaración de Termino de Giro a nombre de Establecimiento Educacional Pukaray Limitada emitido por Servicio de Impuestos Internos.
- Solicitud Nª 19.898 de fecha 08 de agosto de 2018, que Autoriza la transferencia de la calidad de sostenedora educacional Escuela de Párvulos y Especial Nº 148 "Pukaray", RBD 26111-4, ubicado en la comuna de Buin, a la Corporación Cultural y Educacional Pukaray.
- Balance General, Ejercicio de enero a diciembre del 2018 de Establecimiento Educacional Pukaray Ltda.
- Balance General, Ejercicio de enero a diciembre del 2019 de Establecimiento Educacional Pukaray Ltda.
- Balance General, Ejercicio de enero a diciembre del 2020 de Establecimiento Educacional Pukaray Ltda.
- Copia Decreto Alcaldicio Nº 3304 de fecha 13 de diciembre de 2018, Reconózcase la Exención al pago de la contribución por concepto de patente municipal, a la Corporación Cultural y Educacional Pukaray, por ser una persona jurídica sin fines de lucro.

2.- La **Instrucción** del Sr. Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase la **Anulación y descarga** de la deuda asociada a la Patente Comercial perteneciente al Establecimiento Educacional Pukaray Ltda, según lo indicado a continuación:

Rut	Nombre	Prov	Rol	Semestre	Folio	Monto
76.082.006-7	Establecimiento Educacional Pukaray Ltda.	12.880-2024	2-2954	2-2019	1910643	527.066
				1-2020	1972509	540.449
				2-2020	2065558	786.390
				1-2021	2131649	796.063
				2-2021	2237650	53.874
				1-2022	2314161	56.162
				2-2022	2428502	56.830
				1-2023	2512563	59.322
				2-2023	2641969	58.502
				1-2024	2731285	59.546
				2-2024	2873962	72.920
				1-2025	3097238	74.286

76.082.006-7	Establecimiento Educacional Pukaray Ltda.	12.880-2024	2-2438	2-2019	1910294	546.679
				1-2020	1972167	560.318
				2-2020	2065230	806.519
				1-2021	2131313	816.454
				2-2021	2237332	74.738
				1-2022	2313834	77.939
				2-2022	2428211	80.129
				1-2023	2512263	84.030
				2-2023	2641683	83.832
				1-2024	2731028	85.412
				2-2024	2873716	99.307
				1-2025	3096999	101.258
		Total			6.558.025	

2.- Cabe señalar que, analizados los antecedentes de respaldo, se evidencia que esta empresa no ejerció su actividad lucrativa dentro de los semestres 01/2019 a la fecha, esto en el domicilio de ambas patentes que mantenía en la comuna de Buin, debido a que dentro del año 2018, esta institución se constituyó como Corporación sin fines de lucro para cumplir con la nueva normativa del Ministerio de Educación, por lo que esta la ejecuta todas las actividades operacionales de la organización, hecho que fue reconocido según Decreto Alcaldicio Nº 3304 del año 2018 dejándolos exento del pago de patente municipal, por lo que atendiendo los requisitos establecidos para la cobrabilidad de patentes según pronunciamiento Nº 0281560n22 de la C.G.R., es posible determinar que no procede aplicar cobro por impuesto Art. Nº 24 Ley Renta Municipal a la empresa Establecimiento Educacional Pukaray Ltda., basándonos en los hechos señalados, debido a que no cubren los parámetros para su cobrabilidad.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * SECRETARIA MUNICIPAL *

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ALCALDE *

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. afg.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU